

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: ALIM. 2021-00750

NOTIFICADO POR ESTADO No. 21 DEL 9 DE FEBRERO DE 2022.

Para ningún efecto se tendrá en cuenta el escrito que descurre las excepciones de mérito (archivo No. 13), por resultar prematuro; al respecto, tenga en cuenta la parte demandante que hasta ahora no se ha dispuesto el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae1d23b2cbcb0da761ed197584148e77706edcb14e8a738bec06c6466978ac28**

Documento generado en 08/02/2022 12:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>